**ACTA NÚMERO DIECISEIS.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veintiséis del mes de Abril del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia Geovany Alexander Martinez Cornejo (5º. Regidor Propietario) quien funge como **Sindico Municipal Interino**, en sustitución de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, quien previa licencia del pleno se ha ausentado del cargo de **Sindica Municipal** propietaria, por el período comprendido desde el día cinco de Abril hasta el día seis de Mayo del corriente año, ambas fechas inclusive; y con la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y José Boris Ventura Rivas(1º. Regidor Suplente)quien funge como Quinto Regidor Propietario en sustitución del señor Geovany Alexander Martinez Cornejo, quien durante el período antes relacionado funge como Síndico Municipal Interino; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- **INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA:** En virtud de lo dispuesto en elArt. 72 del Código Municipal, en cuanto que **“los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por medio del Presupuesto de Ingresos y Egresos”**, y en atención a lo ordenado en el Art. 84 del mismo Código, el Alcalde Municipal titular en funciones, informó al Concejo Municipal sobre los resultados de la ejecución del Presuesto Municipal al 31 de Marzo de 2019.------

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y visto el Oficio Ref. PRE-EXT-82/2019 de fecha 11 del corriente mes y año, suscrito por el Ing. -----------–, quien en su calidad dePresidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), solicita se autorice la prórroga por primera vez del plazo del Convenio de Cooperación suscrito por esta Municipalidad y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos de tipo domiciliar u oficinas que se generen dentro del Recinto Portuario de Acajutla, que fue aprobado por medio de Acuerdo No. 01, inserto en el Acta No. 09 de fecha 01 de Marzo de 2019; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Prorrogarpor primera vez, por dos meses adicionales contados a partir del día uno de Mayo hasta el día treinta de Junio de este año, el plazo del Convenio de Cooperación suscrito por AMA y CEPA; y al efecto, girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Servicios Públicos de esta Alcaldía Municipal a fin de que, en su calidad de Administrador de Contrato, de seguimiento a las respectivas estipulaciones contractuales, las cuales están orientadas a la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos comunes generados en las instalaciones de CEPA Puerto de Acajutla.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y vista la solicitud de representantes de la comunidad de residentes en las Colonias Guadalupe No. 01 y No. 2 de esta ciudad, y vistos los informes de las Unidades de Catastro, de Servicios Públicos y de Proyección Social, en los que constan la inspección física en el sitio, la factibilidad de prestación del servicio y la consulta ciudadana y aceptación del pago de la respectiva obligación tributaria, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar la instalación de seis lámparas de alumbrado público, así: Tres, en las Colonias Guadalupe No. 01 y No. 02; y tres, en la Colonia Brisas de Acajutla, ambas de esta ciudad.- Certifíquese.------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y vista la solicitud de representantes de la comunidad de residentes en la Colonia La Atalaya No. 02 del Cantón San Julián de esta jurisdicción, y vistos los informes de las Unidades de Catastro, de Servicios Públicos y de Proyección Social, en los que constan la inspección física en el sitio, la factibilidad de prestación del servicio y la consulta ciudadana y aceptación del pago de la respectiva obligación tributaria, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Requerir al Unidad de Administración Tributaria Municipal que establezca quien es el propietario de la red de distribución de energía eléctrica en la Colonia La Atalaya No. 02 del Cantón San Julián de esta jurisdicción, ya que únicamente se fuere propiedad de la Sociedad AES/CLESA, S. en C. de C. V, o de la Alcaldía Municipal de Acajutla, se podrá autorizar la **instalación de diez lámparas de alumbrado público**, al interior de aquella comunidad.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y vista la solicitud de la señora -----------–, mayor de edad, de este domicilio, relativo a que se extienda matrícula de una rockola o “sinfonola”, y por cuanto en la consulta ciudadana realizada con los pobladores de la aquella comunidad, las personas consultadas no se oponen al funcionamiento del establecimiento denominado “Cervecería Oasis” ni a la instalación del referido equipo de sonido, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar la **matrícula de una rockola o “sinfonola”** (máquina de música que funciona a base de monedas), propiedad de la señora -----------–, y conceder licencia de funcionamiento durante el corriente año, en el establecimiento denominado “Cervecería Oasis”, ubicado en Barrio La Playa de esta ciudad, aledaño a Hotel “Puerto Viejo”.- Certifíquese.------------

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y el Art. 123 la Ley General Tributaria Municipal (LGTM), y vistos los escritos formulados por el Apoderado Especial Administrativo y Judicial de la General Sociedad Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima, con relación a la determinación de la obligación tributaria correspondiente al presente ejercicio fiscal impuesta a dicha Sociedad; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Art. 123 LGTM, de la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación”; **II)** Que a la referida disposición legal se ha acogido, con fecha diez del corriente mes y año, la Sociedad Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima, interponiendo Recurso de Apelación en virtud de no estar de acuerdo contra la determinación de la obligación tributaria correspondiente al presente ejercicio fiscal; **III)** Que el citado Art. 123 LGTM dispone que “Interpuesto el recurso, el funcionario resolutor lo admitirá en ambos efectos, emplazará al recurrente para que, en el término de tres días, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, a quien remitirá las diligencias originales”, disposición a la que –con fecha once del corriente mes y año- le ha dado cumplimiento la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria (UATM) y el Encargado de la Sección de Registro y Control Tributaria (RTC), ambos de esta Alcaldía Municipal; y **IV)** Que el Apoderado Especial Administrativo y Judicial de la General de la Sociedad Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima, en su calidad de apelante ha comparecido en el término del emplazamiento, y se ha mostrado parte, para ante el Concejo Municipal, siendo procedente tenerle por parte, y por ende, mandarle oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Tener por parte, en el **Recurso de Apelación** contra la determinación de la obligación tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019 antes descrito, al Apoderado Especial Administrativo y Judicial de la General de la **Sociedad Banco Atlántida El Salvador, S. A**., y mandarle oír para dentro de término legal correspondiente exprese agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que estime necesario.- Se comisiona al Asesor Jurídico para que lleve a cabo la sustanciación del proceso.- Notifíquese la presente resolución a la parte interesada, en el lugar señalado para tal efecto.- Certifíquese.-------------------------**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 23 del Art. 23 y Art. 119 del Código Municipal en cuanto que es de su competencia la facultad de “Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales”, y vistos los estatutos de la **Asociación de Desarrollo Comunal Brisas de Acajutla y Guadalupe Uno y Dos**, Municipio de Acajutla, que se abrevia ADESCOBRIGUA, de este domicilio, que constan de cuarenta y dos (42) Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la ley, al orden público y a las buenas costumbres, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar los estatutos y conferirle personería jurídica a la **“Asociación de Desarrollo Comunal Brisas de Acajutla y Guadalupe Uno y Dos**, Municipio de Acajutla, que se abrevia ADESCOBRIGUA, de este domicilio, y conferirle la calidad de persona jurídica. Publíquense en el Diario Oficial de la República, los Estatutos de la referida Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO), juntamente con una certificación literal del presente Acuerdo.- Certifíquese.------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Art. 6 de la “Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos Automotores”, se deberá pagar un derecho anual denominado “Matrícula o Tarjeta de Circulación”, el cual se hace efectivo conforme al sistema y fechas establecidos por el Ministerio de Hacienda, una sola vez dentro de cada año calendario; y **II)** Que de conformidad al sistema establecido por el Ministerio de Hacienda, deberá refrendarse la Matrícula o Tarjeta de Circulación de todos los vehículos automotores de la Alcaldía Municipal de Acajutla, antes del 30 de Junio de 2018; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Comisionar al Apoderado General Judicial (y Asesor Jurídico) de esta Municipalidad, para que tramite en las oficinas de SERTRACEN la constancia o adeudo para la refrenda de las Tarjetas de Circulación de los vehículos automotores de la Alcaldía Municipal de Acajutla, a fin de que esta Municipalidad cuente con la información que permita autorizar a la Tesorería Municipal para realizar antes del 30 de Junio de 2018 el pago de los Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos Automotores Municipales.- Certifíquese.-------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios” y “FODES 25%”, según correspondiere, para sufragar la adquisición de bienes y servicios en general **(gastos de administración)** del mes de Mayo del corriente año, inclusive gastos del mes de Abrilde este año pendientes de pago, conforme el siguiente detalle: ------------------------------------

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cód.** | **DESCRIPCION** | **F. PROPIOS****( $ )** | **FODES 25%****( $ )** |
| **54101** | Productos Alimenticios para Personas. |  4,060.58  | - |
| **54103** | Productos Agropecuarios y Forestales. |  333.33  | - |
| **54104** | Productos Textiles y Vestuario. |  500.00  | - |
| **54105** | Productos de Papel y Carbón. |  1,147.14  | - |
| **54106** | Productos de Cuero y Caucho. |  678.50  | - |
| **54107** | Productos Químicos. |  378.53  |  83.00  |
| **54109** | Llantas y Neumáticos. |  2,000.00  | - |
| **54110** | Combustibles y Lubricantes. |  6,448.83  |  292.00  |
| **54111** | Minerales no Metálicos y Productos Derivados. |  1,179.16  | - |
| **54112** | Minerales Metálicos y productos Derivados. |  322.58  | - |
| **54114** | Materiales de Oficina. |  1,080.85  | - |
| **54115** | Materiales Informáticos. |  2,540.74  | - |
| **54118** |  Repuestos y Accesorios. |  1,734.40  |  916.33  |
| **54119** | Materiales eléctricos. |  2,205.82  | - |
| **54199** | Bienes de Uso y consumo diversos. |  596.38  | - |
| **54204** | Servicios de correo. |  17.50  | - |
| **54301** | Mantenimiento y Reparación de bienes Muebles. |  1,000.00  |  2,529.16  |
| **54302** | Mantenimiento y Reparación de Vehículos. |  3,704.99  |  1,334.00  |
| **54305** | Servicios de publicidad. |  500.00  | - |
| **54313** | Impresiones, Publicaciones y Reproducciones. |  1,000.00  | - |
| **54403** | Viáticos por comisión Interna. |  315.91  | - |
| **61102** | Maquinarias y Equipo. |  2,400.00  | - |
| **61104** | Equipo informático  |  790.42  | - |
| **TOTAL** |  **34,935.66**  |  **5,154.49**  |

Estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto en nuestro país, el día 26 de Abril de cada año, se celebra el “Día de la Secretaria”, por lo que se ha constituido en una fecha conmemorativa dedicada a reconocer el trabajo y esfuerzo mostrado diariamente por este segmento de trabajadoras; dicho festejo tiene como propósito no solo reconocer las invaluable contribución y labor que realizan las secretarias, sino también el trabajo de aquellas mujeres que se desempeñan como colaboradoras y asistentes administrativas, recepcionistas, y otras; marco dentro del cual esta institución acostumbra festejar a todas las mujeres que se desempeñan al servicio de la Alcaldía Municipal, en cualquiera de sus dependencias, áreas o unidades de trabajo, teniendo como antecedente histórico inmediato el Acuerdo No. 06 inserto en el Acta No. 16 de fecha 20 de Abril 2018, por medio del cual se autorizó la entrega de un bono por valor de Treinta 00/100 Dólares ($ 30.00) para cada una de las funcionarias, empleadas y trabajadoras de esta Alcaldía Municipal; en consecuencia, esta Municipalidad con tres abstenciones y con nueve votos a favor; es decir, **por mayoría ACUERDA:** Autorizar la entrega de un incentivo económico con ocasión de conmemorar el “Día de la Secretaria” a favor de las funcionarias, empleadas y trabajadoras de esta Alcaldía Municipal, con un total de setenta (70) mujeres, a razón de Treinta 00/100 Dólares ($ 30.00) para cada una; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “FODES 25%”, con cargo a las Cifras 51107 del Presupuesto Municipal vigente, hasta un máximo de Dos mil cien 00/100 Dólares ($ 2,100.00); estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.--

**Nota:** Se hace constar que los señores ---------------------------------– (8º, 9º, y 10º Regidores Propietarios), a fin de no asumir responsabilidad de ninguna clase, se abstuvieron de votar con relación al Acuerdo Número que antecede, por medio del cual se autorizó la entrega de un incentivo económico con ocasión de conmemorar el “Día de la Secretaria” a favor de las funcionarias, empleadas y trabajadoras de esta Alcaldía Municipal.----------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la factura Serie “B” No. 57909369 procedente de la Sociedad AES/CLESA, S. en C., de C. V., por la suma de Doscientos cuarenta y cinco 74/100 Dólares ($ 245.74), por suministro de energía a la estación ubicada en el Caserío El Caulote del Cantón Metalío de esta jurisdicción, que forma parte del sistema de agua potable en aquella comunidad, durante dieciséis (16) días comprendidos del 26 de Marzo al 11 de Abril del corriente año, ambas fechas inclusive; y **CONSIDERANDO:** Que el referido Proyecto está siendo ejecutado por el Fondo de Inversión de Social y Desarrollo Local (FISDL), por medio de la -----------–, S. A. de C. V., el cual se encuentra en etapa de construcción, de tal forma que si aún no se ha terminado, ni mucho menos entregado al contratante ni a su futuro administrador, que será la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA), corresponde a la Sociedad Inversiones Sinaí, S. A. de C. V., proceder al pago de la factura antes descrita, o presentar ante la Sociedad AES/CLESA, S. en C., de C. V., los argumentos que justifiquen su negativa de pago; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Ratificar lo actuado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, quien oportunamente remitió a la Arquitecta -----------–, delegada del FISDL acreditada en el proyecto antes descrito, copia de la factura Serie “B” No. 57909369 procedente de la Sociedad AES/CLESA, S. en C., de C. V., que ampara el suministro de energía a la estación ubicada en el Caserío El Caulote del Cantón Metalío de esta jurisdicción; y **2)** Exigir que sea la -----------–, S. A. de C. V., quien proceda al pago de la factura antes descrita y de la facturación sucesiva, mientras el proyecto no haya sido recibido por el FISDL, pues como se ha dicho el mismo se encuentra en fase de ejecución a cargo de aquella Empresa Constructora.- Certifíquese.-------**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que “Los Cóbanos” es la primera área natural protegida marina declarada oficialmente en el país (Decreto Ejecutivo No. 22, publicado en el D. O. No. 29, Tomo 378 de fecha 12 de febrero 2008), en donde la Organización **FUNDARRECIFE** ha contribuido a la conservación y protección del arrecife a través de labores de educación ambiental a las comunidades cercanas, y otras actividades tendientes para proteger el ecosistema; y **II)** Que la Asociación de Desarrollo Comunal de Saneamiento Ambiental Femenino de Los Cóbanos (ADESCOSAM), está interesada en el co-manejo del área natural protegida “Los Cóbanos”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Acompañar a la Asociación de Desarrollo Comunal de Saneamiento Ambiental Femenino de Los Cóbanos (ADESCOSAM), en las gestiones que realiza ante la Gerencia de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Biológico, dependencia del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para que se le autorice el co-manejo del área natural protegida “Los Cóbanos”.- Certifíquese.------------------------**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local en El Salvador, es una organización que pretende contribuir a la erradicación de la discriminación de las mujeres, a través de la transformación de las instituciones del Estado a fin de que éstas asuman su responsabilidad, en la superación de desigualdades entre mujeres y hombres para la construcción de una sociedad más justa, democrática y equitativa, y para lo cual recientemente organizó un concurso de formulación y presentación de Proyectos de “Acciones afirmativas”; marco dentro del cual la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia, participó en el referido Proyecto, siendo necesario autorizar una contrapartida no monetaria, valorada en Tres mil 00/100 Dólares ($ 3,000.00); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** autorizar una contrapartida no monetaria, valorada en Tres mil 00/100 Dólares ($ 3,000.00), consistente dotación de refrigerios, asignación de personal y uso de locales, mobiliario y equipo para capacitaciones relacionadas con Proyecto “Acciones afirmativas – Colectiva Feminista para el Desarrollo Local en el Municipio de Acajutla”.- Certifíquese.-----------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se ha recibido un ejemplar de correspondencia dirigida a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), a la Sociedad Energías del Pacífico (EDP), Alcaldía Municipal de Acajutla (AMA), y Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), suscrita por los señores -----------–, cuyas firmas están respaldadas, cada una y en su orden, con el sello de ADESCO La Balastrera, ADESCO La Sagrada Familia, ADESCO Nuevo Boulevard, y ADESCO Playa Metalío, todas del Cantón Metalío de esta jurisdicción, quienes -supuestamente en representación de los miembros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal antes mencionadas- expresan que no están de acuerdo en que se realice el Proyecto “Construcción de red de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales del Cantón Metalío”. Los firmantes de la correspondencia antes descrita también expresan “lamentamos que al inicio del Proyecto (…) no se nos haya informado con exactitud sobre el desarrollo y ejecución (…) en su debido tiempo (sic)”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al Coordinador del Departamento de Proyección Social de esta Alcaldía Municipal, que organice y desarrolle una reunión informativa sobre el Proyecto “Construcción de red de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales del Cantón Metalío”; y al efecto, proceda a convocar a los Presidentes. Secretarios y Síndicos de las siguientes Asociaciones: ADESCO La Balastrera, ADESCO La Sagrada Familia, ADESCO Nuevo Boulevard, y ADESCO Playa Metalío, todas del Cantón Metalío de esta jurisdicción, inclusive convocar a representantes de la Parroquia San José de aquella comunidad, y de las iglesias y congregaciones evangélicas del sector; inclusive, emprendedores locales que se dedican a servicios de transporte al interior de la referida comunidad, y de las asociaciones de ganaderos y de productores agrícolas que estuvieren interesados en participar.- Hágase saber el lugar, día y hora del evento a la siguientes instituciones: FISDL, ANDA, Sociedad EDP, y FUSADES.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Desarrollo Comunal Providencia Los Cóbanos (ADESCOPRO), es legitima propietaria y actual poseedora de una porción de terreno identificada como “Pozo de agua potable” de una extensión superficial de 72.83M2, ubicado en Calle Los Ocres, y otra porción identificada como zona verde de una extensión superficial de 2,566.02M2, ubicado en Calle La Concordia, ambos de la Lotificación Los Cobanitos, ubicadas en inmueble de mayor extensión que formo parte de la Hacienda San Jorge Kilo Cinco, situada en el lugar denominado Los Cobanitos de esta jurisdicción, inscritas bajo las Matrículas 10211131-00000 y 10211130-000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento; y por cuanto la referida Asociación de Desarrollo Comunal, por medio de su representante legal, ofrece donar a favor de esta Alcaldía Municipal las porciones de terrenos antes descritas, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aceptar, la donación pura, simple e irrevocable de una porción de terreno identificada como Pozo de agua potable, y otra porción identificada como zona verde, ambas de la Lotificación Los Cobanitos, que formó parte de la Hacienda San Jorge Kilo Cinco, situada en el lugar denominado Los Cobanitos de esta jurisdicción; y al efecto, se faculta al señor -----------–para que, en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad concurra ante Notario a la firma de la respectiva Escritura Pública de Donación.- Certifíquese.---------------------**ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que con fecha dieciséis de Enero del corriente año, se remitió a la Oficina Regional Occidental de la Corte de Cuentas de la República, con sede en la ciudad de Santa Ana, un ejemplar del Proyecto de “Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, el cual por medio de Oficio DRSA-270-03-2019 de fecha 29 de Marzo de este año, ha sido devuelto con observaciones, contando con un plazo de treinta de treinta días para que se efectúen las correcciones, ampliaciones, incorporaciones y/o ajustes respectivos; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Remitir escrito al Director la Oficina Regional Occidental de la Corte de Cuentas de la República, con sede en la ciudad de Santa Ana, solicitando prórroga del plazo para efectuar las correcciones, ampliaciones, incorporaciones y/o ajustes respectivos al “Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate”.- Certifíquese.--------

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 18 del Art. 4 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Decreto Legislativo No.339, publicado en el Diario Oficial No. 76, Tomo No. 411 de fecha 26 de Abril de 2016 se declaró asueto nacional remunerado en el sector público y privado en conmemoración del “Día de la Madre”; y **II)** Que dicha conmemoración se ha constituido desde hace varios años en una festividad popular que aún por la propia costumbre se había venido celebrando al interior de las familias, costumbre que a la fecha persiste y a la cual se han sumado las Municipalidades, conmemorando de manera pública a las mujeres que tienen la calidad de madres, todo lo cual indudablemente requiere de la erogación de recursos del erario municipal para tales fines; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondo Propios”, con cargo al correspondiente cifrado presupuestario, la suma de Cuatro mil Dólares ($ 4,000.00) que se utilizarán para sufragar **gastos de organización y celebración del “Día de la Madre”**, quedando facultada la referida Tesorería Municipal para hacer efectivo el pago por suministro de bienes y servicios que se requieran para la referidas festividades; debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.------------------

**LECTURA Y DICTAMENES DE CORRESPONDENCIA:** Miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Acajutla (SITRAMA), remitieron dos cartas: La primera, solicitando un **incentivo económico** de $ 40.00 para cada una de las setenta mujeres que se desempeñan como funcionarias, empleadas y trabajadoras de esta Alcaldía Municipal, en ocasión del Día de la Secretaria; al efecto, se resolvió autorizar la cantidad prevista en el Presupuesto Municipal vigente ($ 30.00 c/u); y la segunda, solicitando **audiencia para ante este Concejo** a favor de miembros de la Junta Directiva del referido Sindicato, la cual se concedió para las once horas del día nueve de Mayo del corriente año.----------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**Alcalde Municipal. | **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**Síndico Municipal Interino. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**(1º. Reg. S.) 5º. Reg. Prop. en funciones. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**Décimo Regidor Propietario. |
| **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**Segunda Regidora Suplente. | **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**Tercer Regidor Suplente. |
|  |  **Lic. Abel López Leiva.** Secretario. |